

RESUELVE Y DENIEGA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION N° AD007W-0000720 DEL SR. BENJAMÍN BLANCO ABARCA.

RESOLUCIÓN EXENTA O.T.A.I.P.A. N° 2

SANTIAGO, **10 SEP 2013**

VISTO: la Solicitud de Información N° AD007W-0000720, de fecha 22 de agosto de 2013, efectuada por el Sr. Benjamín Blanco Abarca; lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre "Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de Administración del Estado" y en su Reglamento; y lo dispuesto en el Código de Justicia Militar.

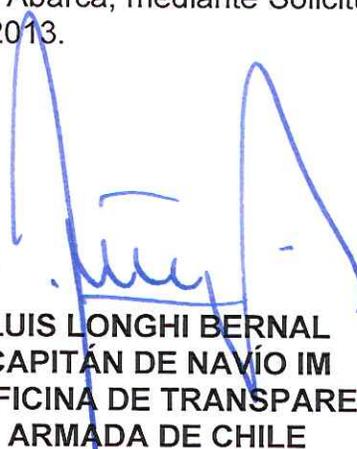
CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Solicitud de Información N° AD007W-0000720 citada en Visto, el interesado solicitó el número de aviones no tripulados o drones que tiene la Institución, desagregados por año en que fueron adquiridos y región donde operan.-2. Número de misiones que han realizado los aviones no tripulados o drones que tiene la Institución, desagregado por región donde operan.- 3. País de procedencia de los drones adquiridos por la Institución.- 4. Número de viajes de personal de la Institución a otros países para adquirir conocimiento sobre el uso de drones.
- 2.- Que, considerando lo dispuesto en el artículo 21 N° 3 y N° 5 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información Pública; lo establecido el artículo 436 N°3 y N°4 del Código de Justicia Militar y lo previsto en el artículo 34 de la Ley N° 20.424, que establece el Estatuto del Ministerio de Defensa Nacional, la Institución se encuentra impedida de acceder a su solicitud de información, debido a que la entrega de los antecedentes requeridos, afecta la seguridad de la Nación, por referirse particularmente a materias de la defensa nacional.

RESUELVO:

DENIEGASE, por los fundamentos que anteceden, la entrega de la información requerida por el Sr. Benjamín Blanco Abarca, mediante Solicitud de Información N° AD007W-0000720, de fecha 22 de agosto de 2013.




LUIS LONGHI BERNAL
CAPITÁN DE NAVÍO IM
JEFE OFICINA DE TRANSPARENCIA
ARMADA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Benjamín Blanco A.
- 2.- Archivo.